



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

ACTA DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES DE LA MANCOMUNIDAD MUNICIPAL PARA EL TRATAMIENTO DE LAS AGUAS RESIDUALES DEL BAJO BIERZO.

En las instalaciones de la EDAR de Villadepalos, siendo las 17:30 horas del día 19 de octubre de 2023, se reúnen los siguientes miembros de la Asamblea de Concejales, que a continuación se relacionan, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

Asistentes	Ayuntamiento
Carlos Fernández Fernández	Ponferrada (Presidente)
David Pacios Martínez	Ponferrada
Eduardo Morán Pacios	Camponaraya
Yoana Marián Franco Rodríguez	Camponaraya
Irene González López	Cacabelos
Sade Fernández Tomé	Cacabelos
Raúl Valcarce Díez	Carracedelo
María Cruz Miguel Álvarez	Carracedelo
Antonio Cuellas García	Cubillos del Sil
Alejandra Calvo Fernández	Cubillos del Sil

Secretario (e Interventor accidental): Dña. Concepción Menéndez Fernández.
Ingeniero: Dña. María del Mar Pardo Sánchez.

Excusa su asistencia: D. Óscar Juan Luaces de la Herrán (Interventor).

Se declara abierta la reunión, entrándose seguidamente en el orden del día.

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, el Sr. Presidente pregunta a los miembros de la Asamblea de Concejales si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2023, que se distribuyó con la convocatoria, y no presentándose ninguna, se considera definitivamente aprobada

2. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA DE CONCEJALES (2023-2027).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo, de 19 de septiembre de 2023, se constituyó la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, integrada por los núcleos de población de los siguientes Ayuntamientos: Ponferrada, Camponaraya, Carracedelo, Cacabelos y Cubillos de Sil.

Considerando que el artículo 77 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), dispone que las sesiones del Pleno pueden ser de tres tipos: a) Ordinarias, b) Extraordinarias y c) Extraordinarias y urgentes.

Considerando que el artículo 78 .1 del ROF dispone que "son sesiones ordinarias aquellas cuya periodicidad está preestablecida. Dicha periodicidad será fijada por acuerdo del propio Pleno adoptado en sesión extraordinaria, que habrá de convocar el

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 2 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC0E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Alcalde o Presidente dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva de la Corporación y no podrá exceder del límite trimestral a que se refiere el artículo 46.2.a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Considerando que el artículo 19 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, por la que se hace pública la constitución y los estatutos de la Mancomunidad, establece que la Asamblea de Concejales se reunirá:

- A.- En reunión ordinaria cada trimestre.
- B.- En sesión extraordinaria, convocada bien por el Presidente, bien a solicitud de la cuarta parte de los vocales de la Asamblea de Concejales, que representa el 25% del total de votos, o bien por acuerdo del Consejo Directivo.
- C.- La convocatoria se efectuará por el Presidente de la Mancomunidad con tiempo suficiente, no inferior a 2 días en las sesiones ordinarias para que cada vocal pueda estudiar los asuntos a tratar. En las sesiones extraordinarias/ urgentes, no mediará plazo mínimo entre la convocatoria y la celebración de la sesión de la asamblea de concejales”.

Considerando que el artículo 38 del ROF, dispone que “dentro de los treinta días siguientes al de la sesión constitutiva, el Alcalde convocará la sesión o sesiones extraordinarias del Pleno de la Corporación que sean precisas, a fin de resolver sobre los siguientes puntos: a) Periodicidad de sesiones del Pleno”.

Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN**:

- Establecer cuatro sesiones ordinarias de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, en los meses de febrero, mayo, septiembre y noviembre, el último jueves del mes a las 17:30 horas, en el edificio administrativo de la EDAR de Villadepalos, sito en Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos s/n (León).

3. CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DIRECTIVO (2023-2027).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2023 se constituye la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo y se elige Presidente para el mandato 2023-2027.

Resultando que de conformidad con el artículo 10 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, por la que se acuerda hacer pública la constitución y estatutos de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, son órganos obligatorios en esta entidad:

- Asamblea de concejales.
- Consejo directivo.
- Presidente.
- Vicepresidente.

Resultando que de acuerdo con el artículo 14 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, el Consejo Directivo estará integrado por el Presidente de la Mancomunidad y el vocal de la Asamblea de Concejales representante de cada uno de los Ayuntamientos que integran la Mancomunidad, elegido por los respectivos Plenos.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C72C06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO**

Resultando que según el artículo 17 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, son funciones del Consejo Directivo, la asistencia al Presidente en su tarea de gobierno, sin perjuicio de que pueda asumir, por delegación, las competencias que este le atribuya o las que expresamente le delegue la Asamblea de Concejales.

Resultando que se reciben en la Secretaría General de la Mancomunidad, certificados de los acuerdos plenarios por lo que se designa un representantes de la entidad, indicando en algunos casos cuál ostentará su condición de representante en el Consejo Directivo, conforme al siguiente detalle:

Ayuntamiento	Cargo	Nombre y apellidos
Ponferrada	Presidente	D. Carlos Fernández Fernández
Ponferrada	Vocal	D. David Pacios Martínez
Camponaraya	Vocal	D. Eduardo Morán Pacios
Carracedelo	Vocal	D. Raúl Valcarce Díez
Cacabelos	Vocal	Dña. Irene González López
Cubillos del Sil	Vocal	D. Antonio Cuellas García

Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Crear el Consejo Directivo de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, con las funciones previstas en el artículo 17 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, para el mandato 2023-2027, integrado por los siguientes miembros:

Ayuntamiento	Cargo	Nombre y apellidos
Ponferrada	Presidente	D. Carlos Fernández Fernández
Ponferrada	Vocal	D. David Pacios Martínez
Camponaraya	Vocal	D. Eduardo Morán Pacios
Carracedelo	Vocal	D. Raúl Valcarce Díez
Cacabelos	Vocal	Dña. Irene González López
Cubillos del Sil	Vocal	D. Antonio Cuellas García

Segundo.- Los acuerdos se adoptan por un sistema de voto ponderado cuantificado en la sesión constitutiva de la Mancomunidad el día 19 de septiembre de 2023, de acuerdo con los criterios fijados por la Asamblea de Concejales el 11 de diciembre de 2018, y el siguiente detalle:

Municipio	Voto ponderado por representante
Ponferrada	269
Camponaraya	31
Carracedelo	33
Cacabelos	21
Cubillos del Sil	62

Tercero.- El Consejo Directivo celebrará sesión ordinaria el último jueves del mes a las 17:00 horas en el edificio administrativo de la EDAR de Villadepalos, sito en Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos s/n (León). Se convocará sesión extraordinaria, que podrá tener el carácter de urgente, cuando así lo decida la Presidencia o lo soliciten los vocales miembros de la Comisión que representen el 25% del voto ponderado total.



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC0E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Cuarto.- Los miembros titulares podrán ser sustituidos por el otro representante del municipio correspondiente.

4. CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS (2023-2027).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que mediante Acuerdo, de 19 de septiembre de 2023, se constituyó la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, integrada por los núcleos de población de los siguientes Ayuntamientos: Ponferrada, Camponaraya, Carracedelo, Cacabelos y Cubillos de Sil.

Considerando que los artículos 20.1.e y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone que la Comisión Especial de Cuentas es de carácter obligatorio para todas las entidades locales y estará constituida por los representantes de los Grupos que integran la Corporación.

Considerando que los ayuntamientos se encuentran representados en la Asamblea de Concejales por dos vocales elegidos por sus respectivos Plenos, todos ellos con derecho a integrarse en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad.

Considerando que el sistema de votación de la Mancomunidad se basa en un voto ponderado que ha sido cuantificado para este mandato en la sesión constitutiva, de acuerdo con los criterios fijados por la Asamblea de Concejales el 11 de diciembre de 2018.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a las consideraciones formuladas, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN**:

Primero.- Crear la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, para el mandato 2023-2027, a la que se atribuyen las funciones de informe de la Cuenta General de la entidad y del proyecto presupuestario.

Segundo.- Reconocer el derecho de todos los ayuntamientos agrupados a integrarse en la Comisión Especial de Cuentas de la Mancomunidad, asumiendo la Presidencia el Presidente de la entidad.

Tercero.- Nombrar miembros de la Comisión Especial de Cuentas para el mandato 2023-2027 a los siguientes representantes municipales:

Ayuntamiento	Cargo	Nombre y apellidos
Ponferrada	Presidente	D. Carlos Fernández Fernández
Ponferrada	Vocal	D. David Pacios Martínez
Camponaraya	Vocal	Dña. Yoana Marián Franco Rodríguez
Carracedelo	Vocal	Dña. María Cruz Miguel Álvarez
Cacabelos	Vocal	Dña. Sade Fernández Tomé
Cubillos del Sil	Vocal	Dña. Alejandra Calvo Fernández

Cuarto.- Los vocales con derecho a voto, tendrán un voto ponderado cuantificado en la sesión constitutiva de la Mancomunidad el día 19 de septiembre de 2023, de acuerdo con los criterios fijados por la Asamblea de Concejales el 11 de diciembre de 2018, y el siguiente detalle:

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 5 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

Municipio	Voto ponderado por representante
Ponferrada	269
Camponaraya	31
Carracedelo	33
Cacabelos	21
Cubillos del Sil	62

Quinto.- Los miembros titulares podrá ser sustituidos por el otro representante del Ayuntamiento, sin que en ningún caso concurren más de uno en una misma sesión, salvo para el municipio que ostenta la Presidencia.

5. CONSTITUCIÓN Y RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO DE LA COMISIÓN TÉCNICA (2023-2027).

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 19 de septiembre de 2023 se constituye la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo y se elige Presidente para el mandato 2023-2027.

Considerando que por Ley 22/1997, de 8 de julio, se declaran de interés general las obras hidráulicas de saneamiento de los grandes núcleos de población de El Bierzo y Laciana, constituyendo, una vez ejecutadas y recibidas las obras por la Administración del Estado, un ente *ad hoc* para su explotación y mantenimiento con la denominación de Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, cuyos estatutos se hicieron públicos mediante Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre (BOCyL nº 244 de 18 de diciembre).

Considerando que de conformidad con el artículo 6 de la norma fundacional “para el mejor cumplimiento de sus fines, la Mancomunidad podrá crear una organización técnica, que tendrá a su cargo las siguientes funciones:

- A) Colaborar con la Confederación Hidrográfica del Norte y con la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en el estudio y ejecución de las redes de saneamiento del Bajo Bierzo.
- B) Colaborar y asesorar técnicamente a los Ayuntamientos miembros en todas las materias relacionadas con el servicio de tratamiento de aguas residuales.
- C) La adopción de todas las medidas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, conservación y renovación de la red de emisarios de saneamiento, en el ámbito territorial de la Mancomunidad y de la Estación Depuradora de aguas residuales, ubicada en Villadepalos”.

Considerando que mediante Acuerdo de la Asamblea de Concejales, de 11 de diciembre de 2018, se reconoció el derecho de todos los ayuntamientos agrupados a integrarse en esta Comisión Técnica mediante la designación de un representante, al que se atribuye un voto ponderado en función de los criterios que en la misma sesión estableció la referida Asamblea.

Vistos los antecedentes expuestos, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 6 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54
	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



**MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO**

Primero.- Crear la Comisión Técnica de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, para el mandato 2023-2027, integrada por los siguientes miembros:

Ayuntamiento	Representante
Ponferrada	D. David Pacios Martínez
Camponaraya	D. Eduardo Morán Pacios
Carracedelo	D. Raúl Valcarce Díez
Cacabelos	Dña. Sade Fernández Tomé
Cubillos del Sil	D. Antonio Cuellas García

Segundo.- Se integra en la referida Comisión, con voz y sin voto, el siguiente personal de la Mancomunidad:

Cargo	Titular
Ingeniera	Dña. María del Mar Pardo Sánchez
Interventor	D. Óscar Juan Luaces de la Herrán
Secretaria	Dña. Concepción Menéndez Fernández

Tercero.- Los vocales con derecho a voto, tendrán un voto ponderado cuantificado en la sesión constitutiva de la Mancomunidad el día 19 de septiembre de 2023, de acuerdo con los criterios fijados por la Asamblea de Concejales el 11 de diciembre de 2018, y el siguiente detalle:

Municipio	Voto ponderado por representante
Ponferrada	269
Camponaraya	31
Carracedelo	33
Cacabelos	21
Cubillos del Sil	62

Cuarto.- Establecer cuatro sesiones ordinarias de la Comisión Técnica de la Mancomunidad, en los meses de febrero, mayo, septiembre y noviembre, el último jueves del mes a las 17:15 horas, en el edificio administrativo de la EDAR de Villadepalos, sito en Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos s/n (León). Se podrá convocar sesión extraordinaria, que podrá tener el carácter de urgente, cuando así lo decida la Presidencia o lo soliciten los vocales miembros de la Comisión que representen el 25% del voto ponderado total.

Quinto.- Los miembros titulares podrán ser sustituidos por el otro representante del Ayuntamiento, sin que en ningún caso concurran más de uno en una misma sesión, salvo para el municipio que ostenta la Presidencia.

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 7 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



6. CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO PARA EL MANDATO 2023-2027.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que con fecha 21 de abril de 2010 se suscribe contrato administrativo de concesión del servicio de gestión y explotación de la estación depuradora de aguas residuales del Bajo Bierzo y sus colectores generales, entre la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo y la mercantil Aqualia Gestión Integral del Agua SA, con una duración de veinticinco años, estando actualmente en vigor.

Considerando que la cláusula 27.6 del pliego de cláusulas administrativas generales dispone que para el mejor seguimiento y control del servicio, se crea una Comisión de seguimiento, presidida por el Presidente de la Mancomunidad (o vocal en quien delegue) y además por otro miembro de la entidad, tres miembros elegidos entre los servicios técnicos, económicos y jurídicos, así como un máximo de tres técnicos en representación del concesionario.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a las consideraciones formuladas, los miembros de la Asamblea de Concejales, por 2 votos a favor (voto ponderado del 64,87% [2 Ayuntamiento de Ponferrada, voto ponderado del 64,87%]); 0 votos en contra; y 8 abstenciones (voto ponderado del 35,22% [2 Ayuntamiento de Camponayara, voto ponderado del 7,36%, 2 Ayuntamiento de Carracedelo, voto ponderado del 7,84%, 2 Ayuntamiento de Cacabelos, voto ponderado del 5,07% y 2 Cubillos del Sil, voto ponderado del 14,96%]); **ACORDÓ:**

Primero.- Crear la Comisión de seguimiento del contrato para la gestión del servicio público de explotación, mantenimiento y conservación de la estación depuradora de aguas residuales de Villadepalos y sus colectores de aguas residuales, para el mandato 2023-2027, con la siguiente composición:

- Presidente:
 - o D. Carlos Fernández Fernández.
- Vocales:
 - o D. David Pacios Martínez.
- Técnicos:
 - o Dña. María del Mar Pardo Sánchez (Ingeniera).
 - o D. Óscar Juan Luaces de la Herrán (Tesorero).
 - o Dña. Concepción Menéndez Fernández (Secretario).
- Técnicos de la empresa concesionaria:
 - o D. Juan Jesús Rodríguez Vidal.
 - o D. David Prada González.

Segundo.- La Comisión de seguimiento del contrato celebrará sesión ordinaria el último jueves del mes a las 16:45 horas en el edificio administrativo de la EDAR de Villadepalos, sito en Lg. La Mezilla Codesais-Villadepalos s/n (León).

Tercero.- Las decisiones de la Comisión de seguimiento del contrato carecen de cualquier efecto vinculante y sus propuestas se tramitarán como iniciativas, cuya aprobación corresponderá a los órganos con competencias resolutorias de la Mancomunidad.

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 8 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C7ZC06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

Los asuntos tratados por la Comisión de seguimiento debidamente extractados serán puestos en conocimiento en la sesión ordinaria del Consejo Directivo, con periodicidad mensual.

7. DETERMINACIÓN DEL RÉGIMEN DE ASISTENCIAS E INDEMNIZACIONES DE LOS REPRESENTANTES DE LA MANCOMUNIDAD POR LA ASISTENCIA EFECTIVA DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORME PARTE Y POR GASTOS DERIVADOS DEL EJERCICIO DE SU CARGO.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), dispone que “solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

Resultando que el artículo 75.4 de la LRBRL establece que “los miembros de las Corporaciones locales percibirán indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones públicas y las que en desarrollo de las mismas apruebe el pleno corporativo”.

Resultando que el artículo 13.6 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), indica que “solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte, en la cuantía que señale el Pleno de la misma. No obstante, todos podrán percibir esta clase de indemnizaciones cuando se trate de órganos rectores de Organismos dependientes de la Corporación local que tengan personalidad jurídica independiente, de Consejos de Administración de Empresas con capital o control municipal o de Tribunales de pruebas para selección de personal”.

Considerando que dentro de la estructura organizativa de la Mancomunidad, se configuran estatutariamente los siguiente órganos colegiados, con funciones resolutivas o informativas:

- Asamblea de Concejales.
- Consejo Directivo.
- Comisión Técnica.

Considerando que la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, conforme al artículo 1.1 de sus Estatutos, tiene una entidad propia y distinta que la de los ayuntamientos que la integran.

Conocidos los antecedentes descritos, y en base a las consideraciones formuladas, los miembros de la Asamblea de Concejales, por unanimidad, **ACUERDAN:**

Primero.- Los miembros de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo tendrán derecho a percibir indemnizaciones por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados para los que hayan sido nombrados, por las siguientes cuantías y conceptos:



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C72C06E4631423F7D8D9B09646231368DD45F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Órgano	Importe/ sesión
Asamblea de Concejales	225,85 €
Consejo Directivo	225,85 €
Comisión de Especial de Cuentas	225,85 €
Comisión Técnica	225,85 €
Comisión de Seguimiento del Contrato	225,85 €

Segundo.- Se establece un límite máximo a la percepción de indemnizaciones de 16.000 euros anuales para la Presidencia y 11.000 euros anuales para la Vicepresidencia. Las asistencias del personal técnico no generan derecho económico alguno.

Tercero.- Todos los miembros de la Mancomunidad tendrán derecho a ser indemnizados por los gastos que se ocasionen en el desempeño de sus funciones representativas, cuando estas se acrediten de manera efectiva y se refieran a gastos de desplazamiento, estancia y alimentación u otros legalmente admisibles.

El mismo régimen se aplicará al personal de la Mancomunidad que les acompañe en el ejercicio de sus funciones.

Cuarto.- Los conceptos económicos fijados en este acuerdo se actualizarán para cada ejercicio económico con efectos desde 1 de enero, en los mismos términos que se actualizan las indemnizaciones del personal adscrito al funcionamiento de esta entidad.

8. DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL VICEPRESIDENTE.

Visto el expediente de referencia.

Considerando que el artículo 12 de la Orden IYJ/2006/2007, de 13 de diciembre, por la que se acuerda hacer pública la constitución y estatutos de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, dispone que:

“El Vicepresidente de la Mancomunidad será nombrado por el Presidente de la Mancomunidad, entre los miembros de la Asamblea de Concejales.

El Vicepresidente, sustituirá al Presidente, en casos de ausencia, enfermedad y abstención legal, siendo de aplicación analógica los supuestos y procedimientos que se regulan para los Tenientes de alcalde en el Reglamento de Ordenación, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por R.D. 2568/1986, de 8 de noviembre”.

Considerando que el artículo 46.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), establece que “Los Tenientes de Alcalde serán libremente nombrados y cesados por el Alcalde de entre los miembros de la Comisión de Gobierno y, donde esta no exista, de entre los concejales. Los nombramientos y los ceses se harán mediante resolución del Alcalde de la que se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose, además, personalmente a los designados, y se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución...”.

Considerando que el artículo 47.1 del ROF indica que “corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el

DOCUMENTO Documentos MANCOMUNIDAD TTO AGUAS: ACTA AC 19-10-2023	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: K7QWJ-8C7PY-NN8SW Fecha de emisión: 31 de Marzo de 2025 a las 9:48:04 Página 10 de 10	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Secretaria de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 22/03/2024 10:02 2.- Presidente de MANCOMUNIDAD TTO. AGUAS BAJO BIERZO. Firmado 13/03/2024 13:54	ESTADO FIRMADO 22/03/2024 10:02



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 16965-K7QWJ-8C7PY-NN8SW-C72C0E4631423F7D8D9B0964623136DD045F0EF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



MANCOMUNIDAD MUNICIPAL
PARA EL TRATAMIENTO
DE LAS AGUAS RESIDUALES
DEL BAJO BIERZO

orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a este para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde”.

Resultando que por Decreto de la Presidencia, de 11 de octubre de 2023, y una vez constituida la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad, se nombra vicepresidente al vocal representante del Ayuntamiento de Ponferrada, D. David Pacios Martínez, quien en la misma fecha acepta el cargo para el que ha sido nombrado.

Conocidos los hechos y consideraciones formuladas, los miembros de la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad Municipal para el Tratamiento de las Aguas Residuales del Bajo Bierzo, se dan por enterados del Decreto del Presidente de fecha 11 de octubre de 2023, por el que se efectúa el nombramiento como vicepresidente de D. David Pacios Martínez, ordenando la publicación del mismo en el BOP a los efectos previstos en el artículo 46.1 del ROF.

9. DACIÓN DE CUENTA DEL ARQUEO Y DE LAS EXISTENCIAS DE LA ENTIDAD, MANDATO 2023-2027.

Visto el expediente de referencia.

Resultando que de conformidad con el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Interventor de la Mancomunidad deberá efectuar un arqueo y preparará la documentación actualizada de las existencias en metálico o valores propios de la entidad depositados en la caja o entidades bancarias.

Resultando que ha sido elaborada la documentación pertinente por el Interventor de la Mancomunidad a fecha 19 de septiembre de 2023.

Se da cuenta de la misma a los efectos oportunos, a los integrantes de la Asamblea de Concejales, mandato 2023-2027, dándose estos por enterados.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 18:00 horas; lo que, como Secretario, certifico.